

00075807

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2696

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5678

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 19 de septiembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 19 de septiembre de 2019 14:54

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1306745702	MACIAS LAZ YIMBER WASHINGTON	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1306781061	ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de septiembre de 2019  
Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución  
Afilado a la Cámara  Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1227707000	01/12/2008 0 00 00	9870		TERRENO Y CONSTRUCCION	Urbano

Linderos Registrales:

Un cuerpo de terreno y construcción ubicado en el Barrio El Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Treinta y seis metros y linderos con calle pública.

POR ATRAS: Treinta y cuatro metros y linderos con calle pública.

POR UN COSTADO: Veinte metros y linderos con terrenos de propiedad de Angela Lucas.

y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y linderos con calle pública.

Con una superficie total de Setecientos metros cuadrados. (700M2)

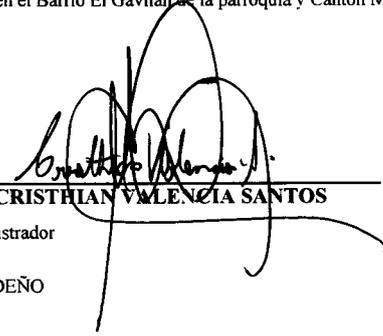
SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

Dirección del Bien: ubicado en el Barrio El Gavilán

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de Terreno y Construcción ubicado en el Barrio El Gavilán de la parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene una superficie total de Setecientos metros cuadrados

Lo Certifico:

  
AB. CRISTHIAN VALENZUELA SANTOS

Administrador

Impreso por yoyi\_ceillos

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO  
GAVILANEZ

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

jueves, 19 de septiembre de 2019

Pag 1 de 2

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA

**Número de Tomo:**

**Folio Inicial:** 0

**Número de Inscripción:** 2696

**Folio Final:** 0

**Número de Repertorio:** 5678

**Periodo:** 2019

**Fecha de Repertorio:** jueves, 19 de septiembre de 2019

---

**Registrador de la Propiedad (S)**

Impreso por yoyi\_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO  
GAVILANEZ

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

jueves, 19 de septiembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 001-003-000029122



20191308001001037

00075808

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001001037

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	ABG SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:24)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	TERCERO
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	CANCELACION, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306781061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IAS LAZ YIMBER ASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306745702
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO	RUC	1790010937001

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	17-09-2019
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	YIMBER MACIAS LAZ
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1306745702

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001001037

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	ABG SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:24)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	CUARTO
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	CANCELACION, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306781061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACIAS LAZ YIMBER WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306745702
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO	RUC	1790010937001

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	17-09-2019
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	YIMBER MACIAS LAZ
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1306745702

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001001037

NOTARIO OTORGANTE:	ABG SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306781061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACIAS LAZ YMBER WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306745702
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	YMBER MACIAS LAZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306745702

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-003-000029121

00075809



20191308001P03825



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P03825						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:24)						
<b>ORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

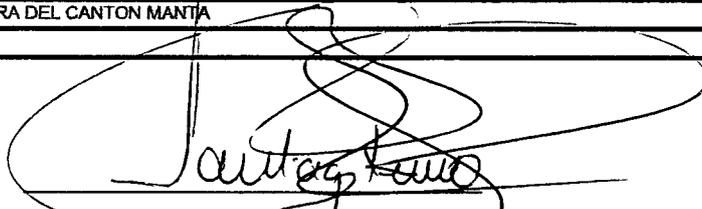
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P03825						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:24)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306781061	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS LAZ YIMBER WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306745702	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		150000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308001P03825
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:24)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00075810

**PRIMERA PARTE:** ESCRITURA PÚBLICA DE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR OTORGA: BANCO PICHINCHA COMPANHIA ANÓNIMA; A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO ALONZO CHÁVEZ.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

**SEGUNDA PARTE:** ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA OTORGA: EL SEÑOR JUAN FRANCISCO ALONZO CHÁVEZ; A FAVOR DEL SEÑOR YIMBER WASHINGTON MACÍAS LAZ.-

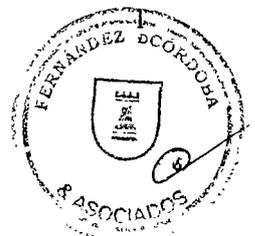
CUANTÍA: USD \$ 150.000,00

**TERCERA PARTE:** ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR OTORGA: EL SEÑOR YIMBER WASHINGTON MACÍAS LAZ; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPANHIA ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI: 5 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **JUAN FRANCISCO ALONZO CHÁVEZ**, de estado civil soltero, de cuarenta y nueve años de edad, de actividades particulares, teléfono: 052626179, correo: juanalonzo24@hotmail.com, domiciliado en calle catorce avenida treinta del cantón Manta, provincia de Manabí; por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará "EL BENEFICIARIO Y LA PARTE VENDEDORA"; por otra

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
MANTA-MANABÍ



parte, el señor **YIMBER WASHINGTON MACÍAS LAZ**. El compareciente es de estado civil soltero, de treinta y siete años de edad, de actividades particulares, teléfono: 0992095648, correo: yimbermacias81@hotmail.com, domiciliado Ciudadela La Aurora manzana J casa 44 del cantón Manta, provincia de Manabí, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará "**EL COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO**"; y, por otra parte, el **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, debidamente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y cinco años de edad, dedicada a las actividades particulares, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "**EL BANCO o ACREEDOR**". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y,

00075811



autorizándome de conformidad con el artículo y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cancelación de hipoteca abierta y prohibición de enajenar; Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar y Gravar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**

**LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

**COMPARECIENTES.**- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, como única parte, el **BANCO PICHINCHA C.A.**, legalmente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** del Banco Pichincha C.A. Sucursal Manta, de conformidad con el nombramiento cuya copia se acompaña. La señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO** es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y domiciliada en la ciudad de Manta. **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública otorgada el diez de septiembre del año dos mil quince, celebrada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el once de septiembre del año dos mil quince, el señor **JUAN FRANCISCO ALONZO CHÁVEZ**, en su

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
MANTA-MANABÍ



calidad de DEUDOR HIPOTECARIO con el Banco Pichincha C.A., constituyó primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, sobre el inmueble de su propiedad; consistente en un cuerpo de terreno, ubicado en el Barrio Gavilán de la parroquia y cantón Manta, cuyos linderos, dimensiones, y superficie, se especifican en la mencionada escritura de constitución de hipoteca. **SEGUNDA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Con estos antecedentes, y previo acuerdo de las partes, la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en la calidad en la que comparece, **CANCELA LA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** constituida mediante escritura pública otorgada el diez de septiembre del año dos mil quince, celebrada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el once de septiembre del año dos mil quince. **TERCERA: ACLARACIÓN.**- Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca abierta y prohibición de enajenar no altera ni modifica en nada ninguna de las restantes obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco del Pichincha C.A., por el señor JUAN FRANCISCO ALONZO CHÁVEZ, que consten de documentos públicos o privados, hasta su total solución o pago. **CUARTA: ANOTACIÓN Y GASTOS.**- Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, al margen de la correspondiente inscripción siendo de cuenta y cargo del señor JUAN FRANCISCO ALONZO CHÁVEZ, todos los gastos que se ocasionen, quien queda plenamente autorizada a solicitar dicha inscripción, así como la marginación correspondiente a este

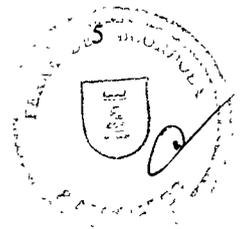
00075812



contrato. **QUINTA:** El señor Notario se dignará tomar nota de este levantamiento y cancelación de levantamiento y cancelación de hipoteca, y dispondrá que el señor Registrador de la Propiedad se sirva anotar al margen de la inscripción original. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA:**

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor **JUAN FRANCISCO ALONZO CHÁVEZ**, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente **LA PARTE VENDEDORA**; y, por otra parte el señor **YIMBER WASHINGTON MACÍAS LAZ**, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente como **LA PARTE COMPRADORA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil solteros, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Declara **LA PARTE VENDEDORA**, que es el propietario del siguiente bien inmueble: Un cuerpo de terreno y construcción, ubicado en el Barrio El Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Treinta y seis metros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** Treinta y cuatro metros y lindera con calle pública; **POR UN COSTADO:** Veinte metros y lindera con terrenos de propiedad de Ángela Lucas; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Los mismos veinte metros y lindera con calle pública. **Con una superficie total de: SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700,00M<sup>2</sup>).** La propiedad antes descrita fue adquirida mediante escritura pública de compraventa

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
MANTA-MANABÍ



celebrada en la Notaría Pública Primera de Manta, el diecinueve de agosto del año dos mil quince, inscrita el dos de septiembre del año dos mil quince en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, **LA PARTE VENDEDORA** da en venta y perpetua enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el bien inmueble que se detalla en la cláusula de antecedentes. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por las partes, por el inmueble que es materia del presente contrato de Compraventa, es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD\$150.000,00) que LA PARTE COMPRADORA ha cancelado a la PARTE VENDEDORA y que ésta declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD \$ 45.000,00) en efectivo, y, la cantidad de: CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD \$ 105.000,00) Mediante el crédito que otorga el Banco Pichincha C.A., a favor del comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La **PARTE VENDEDORA** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la **PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos,

00075813



costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.

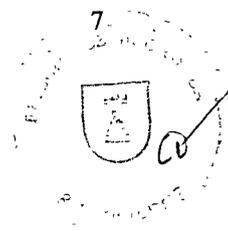
**SEXTA: CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.-

**SÉPTIMA: SANEAMIENTO.**- La **PARTE COMPRADORA** acepta la transferencia de dominio que la **PARTE VENDEDORA** realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.-

**OCTAVA: DECLARACIÓN.**- La **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La **PARTE COMPRADORA** acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.-

**NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la **PARTE COMPRADORA**, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la **PARTE**

**VENDEDORA.**- **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.**- La **PARTE VENDEDORA**



autoriza a la **PARTE COMPRADORA** para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.-

**TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO**

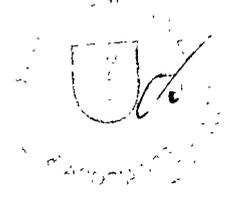
**PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.-**

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.- BANCO PICHINCHA C.A.** legalmente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos.-** el señor **YIMBER WASHINGTON MACÍAS LAZ**, comparece por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**.- **SEGUNDA:**

00075814



**ANTECEDENTES.** - **Uno.** - La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** de este es el señor **YIMBER WASHINGTON MACÍAS LAZ**, es el propietario de un cuerpo de terreno y construcción, ubicado en el Barrio El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con clave catastral 1-22-77-07-000. - **Uno punto uno.** - El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hiciera el señor Juan Francisco Alonzo Chávez, según se desprende en la primera parte de este instrumento. - **Uno punto dos.** - Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** Treinta y seis metros y lindera con calle pública. **POR ATRÁS:** Treinta y cuatro metros y lindera con calle pública; **POR UN COSTADO:** Veinte metros y lindera con terrenos de propiedad de Ángela Lucas; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Los mismos veinte metros y lindera con calle pública. **Con una superficie total de:** SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700,00M<sup>2</sup>). Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos

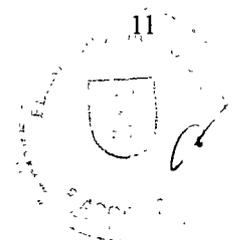


todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA: OBLIGACIONES GARANTIZADAS** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil

00075815



trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **YIMBER WASHINGTON MACÍAS LAZ**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA: OPERACIONES DE CRÉDITO.**- Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior



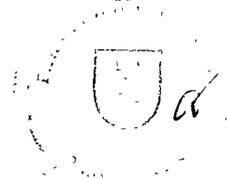
a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la

00075816



**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar un ~~plazo~~ anticipadamente de plazo vencido uno, varios o ~~los~~ todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco,

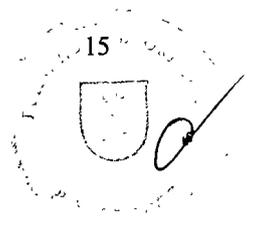


en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufriere un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejare de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**

00075817



**HIPOTECARIO;** j) Si las garantías personales reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA;** y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- Uno.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,** declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de



gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA. PÓLIZA DE SEGURO.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón



de dicho contrato, prima o renovación de seguro de los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**. -

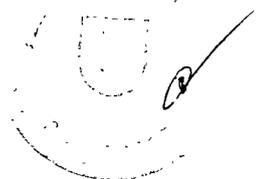
**DÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley. -

**UNDÉCIMA: INSPECCIÓN.**- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**

expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo

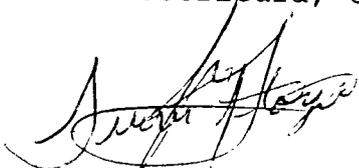


con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS.**- Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**- Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a



escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL. Abogado profesional con matricula número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual **DOY**

FE. -

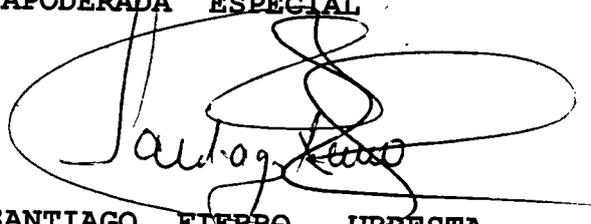
  
JUAN FRANCISCO ALONZO CHÁVEZ ✓  
C.C. 13 06 78106-1



  
YIMBER WASHINGTON MACÍAS LAZ ✓  
C.C. 130674540-2



  
EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO ✓  
BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
APODERADA ESPECIAL

  
Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA



COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-22-77-07-000	700,00	29729,60	487142	4434153

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306781061	ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO	BARRIO EL GAVILAN MZ A LOTES 07, 08 Y 09	Impuesto principal	297,30
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	89,19
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	386,49
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	386,49
1306745702	MACIAS LAZ YIMBER WASHINGTON	NA	SALDO	0,00

EMISION: 17/09/2019 10:54:33 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1234709537

Este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



**CANCELADO**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECAUDACIÓN



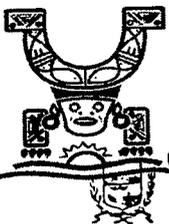
COMPROBANTE DE PAGO

17/09/2019 10:54:50

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
a escritura pública de: PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE LCABALAS CON LA CUANTÍA DE \$150000 00 PAGANDO POR EL VALOR DE \$ 9729 60 CANCELANDO LA DIFERENCIA DE \$120270.40 DE LA CC-1-22-77-07-000 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	487142	4434634

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306781061	ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO	CIUDADELA NAVAL CALLE 14 LOTES	Impuesto principal	1202,70
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	360,81
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	1563,51
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1563,51
1306745702	MACIAS LAZ YIMBER WASHINGTON	NA	SALDO	0,00

EMISION: 17/09/2019 10:54:48 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1096574320

Este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



**CANCELADO**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-22-77-07-000	700,00	\$ 20 884,50	BARRIO EL GAVILAN MZ-A LT 7, 8 Y 9	2019	412821	4302998
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>		<b>C.C. / R.U.C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR PARCIAL</b>	<b>REBAJAS(-) RECARGOS(+)</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO		1306781061	Costa Judicial			
20/06/2019 12:15:32 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,27	(\$ 0,06)	\$ 6,21
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,60	(\$ 0,90)	\$ 2,70
			MEJORAS 2012	\$ 6,26	(\$ 1,57)	\$ 4,69
			MEJORAS 2013	\$ 22,23	(\$ 5,56)	\$ 16,67
			MEJORAS 2014	\$ 23,48	(\$ 5,87)	\$ 17,61
			MEJORAS 2015	\$ 0,07	(\$ 0,02)	\$ 0,05
			MEJORAS 2016	\$ 0,75	(\$ 0,19)	\$ 0,56
			MEJORAS 2017	\$ 23,65	(\$ 5,91)	\$ 17,74
			MEJORAS 2018	\$ 15,07	(\$ 3,77)	\$ 11,30
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 130,09	(\$ 32,52)	\$ 97,57
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 41,77		\$ 41,77
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,13		\$ 3,13
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 220,00
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 220,00
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1522747512687

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

**911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000042331

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I. / R.U.C.: 1306781061  
 NOMBRES: ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO  
 RAZÓN SOCIAL:  
 DIRECCIÓN: BARRIO EL GAVILAN MZ-A LT. 7, 8 Y 9

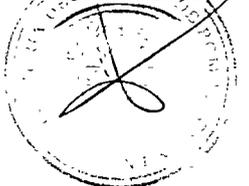
**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALÚO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

N° PAGO: 653163  
 CAJA: BATIA KAVIEDES  
 FECHA DE PAGO: 06/09/2019 12:18:05

AREA DE SELLO



**DESCRIPCIÓN**

VALOR

**VALOR**

3.00

**TOTAL A PAGAR**

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 05 de diciembre de 2019  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00075821



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

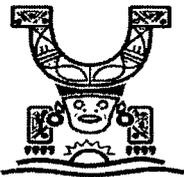
## COMPROBANTE DE PAGO

17/09/2019 10:55:02

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-22-77-07-000	700,00	29729,60	487143	4434154
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306781061	ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO	BARRIO EL GAVILAN MZ. A LOTES 07, 08 Y 09	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		68,93		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		69,93		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		69,93		
1306745702	MACIAS LAZ YIMBER WASHINGTON	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 17/09/2019 10:55:00 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

.DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**CANCELADO**

FECHA:----- HORA:-----

RECAUDACIÓN

Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T2009994816
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 092019-000752**

N° ELECTRÓNICO : 200154

**Fecha:** 2019-09-09*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-22-77-07-000

Ubicado en: BARRIO EL GAVILAN MZ. A LOTES 07, 08 Y 09.

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 700.00 m<sup>2</sup>**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1306781061	ALONZO CHAVEZ-JUAN FRANCISCO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 20,884.50

CONSTRUCCIÓN: 8,845.10

AVALÚO TOTAL: 29,729.60

SON: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 60/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida***Fecha de expiración: miércoles 09 octubre 2019**

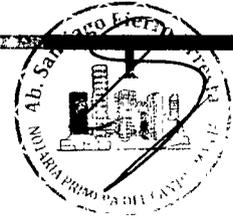
Código Seguro de Verificación (CSV)



1778VFXOHA5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

00075822



N° 092019-000693

Manta, viernes 06 septiembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO** con cédula de ciudadanía No. **1306781061**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: domingo 06 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1719E6QA4EQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**N° 092019-000694**

Manta, viernes 06 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-22-77-07-000 perteneciente a ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO con C.C. 1306781061 ubicada en BARRIO EL GAVILAN MZ- A LT. 7, 8 Y 9 BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$29,729.60 VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 60/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: domingo 06 octubre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)

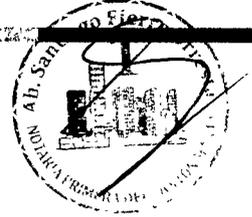


1720MQWVZTS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00075823



N° 092019-001342

Manta, martes 17 septiembre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTALA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-22-77-07-000 perteneciente a ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO con C.C. 1306781061 ubicada en BARRIO EL GAVILAN MZ. A LOTES 07, 08 Y 09 BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$29,729.60 VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 60/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: jueves 17 octubre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



113725PHG4AO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



image not found or type unknown

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

## (LÍNEA DE FÁBRICA)

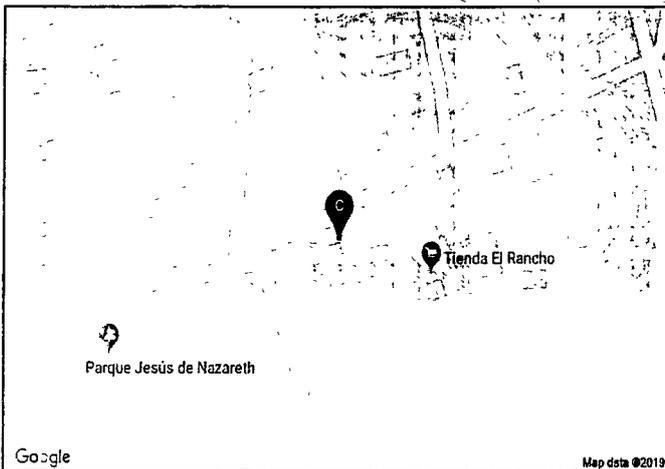
FECHA DE INFORME: 20-06-2019  
N° CONTROL: 0007105

PROPIETARIO:  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
ALONZO CHAVEZ JOAN FRANCISCO  
BARRIO EL GAVILÁN MZ- A.L.T. 7, 8 Y 9  
1227707000  
MANTA



### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO N° 070695

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 36.00 m- con Calle Pública  
 ATRÁS: 34.00 m- con Calle Pública  
 C.IZQUIERDO: 20.00 m- con Propiedad de la Sra. Ángela Lucas.  
 DERECHO: 20.00 m- con Calle Pública  
 ÁREA TOTAL: 700,00 m<sup>2</sup>

### USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez González  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés





Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico  
Telf. 053 702602  
www.registropmanta.gob.ec

**Ficha Registral-Bien Inmueble**  
**9870**

Stamp: Santiago de los Caballeros, Manta, Manabí, Ecuador. Notary: Moreira Melendez. Registro de la Propiedad de Manta.

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19020122, certifico hasta el día de hoy 05/09/2019 10:35:49, la Ficha Registral Número 9870

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 1227707000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: lunes, 01 de diciembre de 2008 Parroquia : MANTA

Información Municipal  
Dirección del Bien: ubicado en el Barrio El Gavilán

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un cuerpo de terreno, ubicado en el Barrio El Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Treinta y seis metros y lindera con calle pública. POR ATRAS: Treinta y cuatro metros y lindera con calle pública. POR UN COSTADO: Veinte metros y lindera con terrenos de propiedad de Angela Lucas, y. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y lindera con calle pública, con una superficie total de: Setecientos metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	314	18/mar./1983	520	521
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	604	19/may /1987	1 564	1 565
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	515	09/feb /2009	8 507	8.513
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	304	12/mar /2013	6 961	6 971
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	854	12/mar./2013	17 544	17.554
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2932	02/sep /2015	60 998	61 009
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1198	02/sep /2015	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1235	11/sep /2015	27.688	27.700

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 18 de marzo de 1983 Número de Inscripción: 314 Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 498 Folio Inicial:520  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final.521  
Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de febrero de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el sitio La Cercada de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

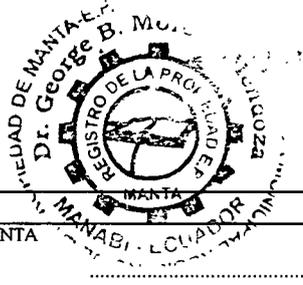
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302379605	CALDERON MUENTES MARIA DOLORES	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000007195	PARRALES REYES LIMBER MANABI	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta

Fecha: 05 SEP 2019 10:35

ORA: 10:35



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	110	27/ene./1983	183	184

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de mayo de 1987      **Número de Inscripción:** 604      Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA      **Número de Repertorio:** 970      Folio Inicial:1.564  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 1.565  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de abril de 1987

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio Abadon Calderon de la ciudad de Manta-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301058663	FRANCO QUIROZ ANA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1305468017	CASTAÑO REYES MARCOS SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000014770	CALDERON MIENTES MARIA DOLORES	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	314	18/mar /1983	520	521

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 09 de febrero de 2009      **Número de Inscripción:** 515      Tomo 14  
Nombre del Cantón: MANTA      **Número de Repertorio:** 933      Folio Inicial 8.507  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final.8.513  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de diciembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Yolanda Lourdes Vélez Franco, por los derechos que representa como Apoderada de los Cónyuges Señores Marcos Segundo Castaño Reyes y Ana Margarita Franco Quiroz. Un cuerpo de terreno ubicado actualmente en el Barrio El Gavilán ( antes sitio Abdón Calderón) de la Parroquia y Canton Manta.

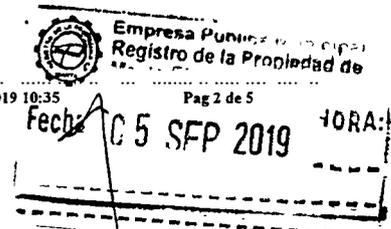
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310067689	REYES CASTAÑO ANA LUISA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301058663	FRANCO QUIROZ ANA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305468017	CASTAÑO REYES MARCOS SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	604	19/may /1987	1.564	1.565

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**





[ 4 / 8 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 12 de marzo de 2013      Número de Inscripción: 304  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2111  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de marzo de 2013



Fecha Resolución:  
a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Un cuerpo de terreno, ubicado en el Barrio El Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000021032	DE LOS SANTOS ORDOÑEZ HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1308987799	REYES CASTAÑO PATRICIA MAGDALENA	DIVORCIADO(A)	MANTA	CALLE 19 Y AV 14

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	854	12/mar /2013	17 544	17 554
COMPRA VENTA	515	09/feb /2009	8 507	8 513

[ 5 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 12 de marzo de 2013      Número de Inscripción: 854      Tomo:43  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2110      Folio Inicial.17.544  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:17.554  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de marzo de 2013  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:  
Un cuerpo de terreno, ubicado en el Barrio El Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308987799	REYES CASTAÑO PATRICIA MAGDALENA	DIVORCIADO(A)	MANTA	CALLE 19 Y AV. 14
VENDEDOR	1310067689	REYES CASTAÑO ANA LUISA	SOLTERO(A)	MANTA	

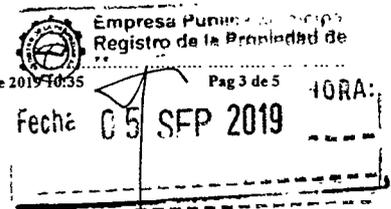
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	854	12/mar./2013	17 544	17 554
COMPRA VENTA	515	09/feb /2009	8 507	8.513

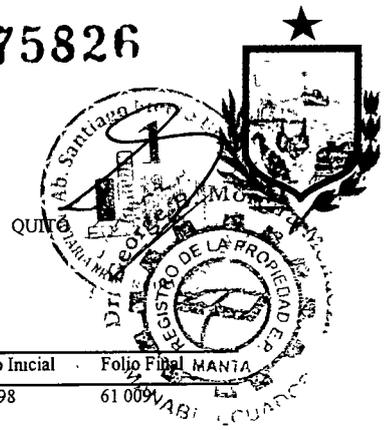
Registro de : COMPRA VENTA

[ 6 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 02 de septiembre de 2015      Número de Inscripción: 2932      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7267      Folio Inicial:60.998  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final.61 009  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:







ACREEDOR 1790010937001 BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA NO DEFINIDO MANTA  
HIPOTECARIO  
DEUDOR 1306781061 ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO SOLTERO(A) MANTA  
HIPOTECARIO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2932	02/sep./2015	60.998	61.009

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>8</b>

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:35:49 del jueves, 05 de septiembre de 2019

A petición de: MERCHAN PONCE ROBERTO CARLOS

Elaborado por : KLEIRE SALTOS  
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



**ESPACIO EN BLANCO**

**HOJA  
EN  
BLANCO**

00075827

C

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MACIAS LAZ  
 YIMBER WASHINGTON  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 SANTA ANA  
 SANTA ANA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 130674570-2




INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MACIAS MACIAS WASHINGTON FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LAZ VASQUEZ ENITA MARCELA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SANTA ANA, 2016-08-28  
 FECHA DE EXPIRACION: 2028-08-28

*Yimber Macias*




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - MARZO - 2019

0017 M 0017 - 117 1306745702

**MACIAS LAZ YIMBER WASHINGTON**  
 RESIDENCIA EN URBES

PROVINCIA: MANABI  
 CANTON: SANTA ANA  
 PARROQUIA: SANTA ANA  
 ZONA:




ELECCIONES REGIONALES - CRED

CIDUDADANO

*Victor Macias*

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA**  
 certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en... 01... fojas útiles.  
 Manta, a... 17 SET 2019...

*Alfonso...*  
 Ah. Santiago...  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306745702 ✓

**Nombres del ciudadano:** MACIAS LAZ YIMBER WASHINGTON ✓



**Condición del cedido:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** COMERCIANTE ✓

**Estado Civil:** SOLTERO ✓

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MACIAS MACIAS WASHINGTON FRANCISCO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** LAZ VASQUEZ ENNITA NARCIZA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 25 DE AGOSTO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-261-21142



199-261-21142

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00075828



**CERTIFICADO DE NOTARIA**

0003 M      0003 - 278      1306781061

**ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO**

MANABI

MANTA

MANTA

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA**  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en 01 .....  
 fojas útiles.  
 Manta, a ..... 17 SET. 2018 .....

*Santiago Pierra*  
 Ab. Santiago Pierra Urresta  
 NOTARIO PRIMERA DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306781061

**Nombres del ciudadano:** ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** VENEZUELA VENEZUELA

**Fecha de nacimiento:** 14 DE JUNIO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ALONZO MONTALVAN JUAN FELISIANO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CHAVEZ FLORES MARIA MONSERRATE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 2 DE FEBRERO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 190-261-21090



190-261-21090

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037184

00075829



20191701038000122

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701038000122

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (11:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P00858

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BANCO PICHINCHA CA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790010937001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701038000122

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (11:43)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00858

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



*Maria Cristina Vallejo Ramirez*

NOTARIO(A)-MARIA-CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

00075830

0008159

Notaria 38



ADOR

20181701038P00858



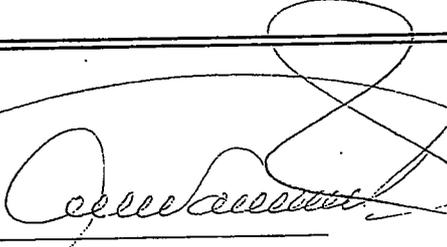
Factura: 001-002-000027697

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

20181701038P00858						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>						
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA						
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b> 9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
<b>OTORGADO POR</b>						
Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
<b>A FAVOR DE</b>						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN:</b>		<b>Provincia</b>		<b>Cantón</b>		<b>Parroquia</b>
		PICHINCHA		QUITO		ÑAQUITO
<b>UBICACIÓN DOCUMENTO:</b>						
<b>OTROS/OBSERVACIONES:</b>						
<b>FECHA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA				

  
 NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**HOJA  
EN  
BLANCO**





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por  
el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE  
GENERAL.

A FAVOR DE:

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

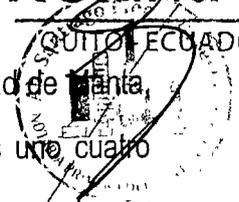
DI: 21 COPIAS

EB

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

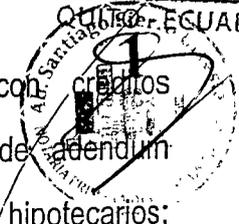
1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo  
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la  
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del  
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve  
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y  
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme  
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)  
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente  
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).  
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de  
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de  
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura  
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras  
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las  
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al  
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en  
19 **calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de  
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de  
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida  
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No:4560) y Alfonso Pereira de la  
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho  
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El  
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor  
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por  
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y  
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**



1 ZAMBRANO, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,  
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro  
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y  
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes  
5 actos en la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los  
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de  
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo  
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre  
9 a las políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del  
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan  
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;  
12 UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;  
13 UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y  
14 reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a  
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las  
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la  
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO.  
18 CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean  
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los  
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir  
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento  
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO)  
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito  
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos  
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el  
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin  
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia  
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,  
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de  
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,  
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses  
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los  
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los  
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos  
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,  
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier  
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así  
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo  
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para  
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que  
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos  
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;  
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos  
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras  
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el  
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de  
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para  
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**  
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos  
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;  
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de  
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco  
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten  
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los  
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo



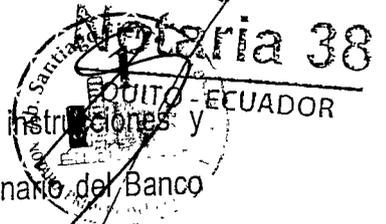
1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos  
2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de endosamiento  
3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;  
4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como  
5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el  
6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o  
7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;  
8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos  
9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del  
10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los  
11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**  
12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es  
13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor  
14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder  
15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o  
16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones  
17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal  
18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en  
19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier  
20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun  
21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías  
22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de  
23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;  
24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin  
25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales  
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y  
27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en  
28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**

5

4

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos  
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en  
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha  
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para  
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del  
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno  
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación  
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva  
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá  
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en  
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del  
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos  
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la  
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente  
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es  
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco  
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá  
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**  
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el  
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del  
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal  
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y  
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior  
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue  
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el  
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes  
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros  
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a



1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y  
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco  
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.  
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora  
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la  
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la  
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como  
8 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura  
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,  
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco  
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura  
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue  
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su  
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19 *[Signature]*  
f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

20 C.C.

C.V.

21 *[Signature]*

22

23

24

*[Signature]*  
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

25

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

26

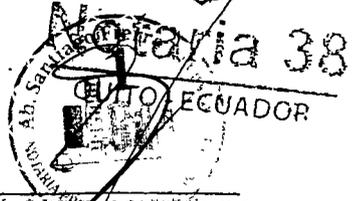
27

28

**HOJA  
EN  
BLANCO**

00075835

0008163



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES  
 No. 170525456-1

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1958-08-23  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ZONIA: CATALINA  
 ERAZO

INSTRUCCION: SUPERIOR EMPLEADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2017-11-07  
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-07

IGN 17 19 955 08 109

CERTIFICADO DE VOTACION  
 DEL EJERCICIO 2018

004 004-178 1705254561  
 BAYAS PAREDES SANTIAGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA DESCRIPCION  
 QUITO ZONA  
 CUMBAYA PARROQUIA

REFERENCIAL Y CANTIDAD REGISTRADA

FECHA DE EMISION

FECHA DE EXPIRACION

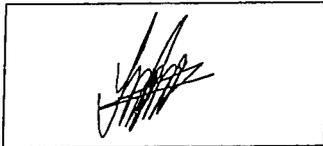
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
 En (1) foja(s).  
 Quito, a 09 FEB. 2018

*[Signature]*  
 DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO A. Notaria 38  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

e de lim  
 nados  
 or de dich  
 sano par  
 ombre de  
 isto buer  
 la relación  
 respectiva  
 ción dra  
 ce...e en  
 narias del  
 os órganos  
 ones de la  
 l presente  
 andato es  
 el Banco  
 no deberá  
 QUINTA-  
 cor...e el  
 recibió del  
 ). Con tal  
 os actos y  
 er anterior  
 nterior fue  
 cia que el  
 s poderes  
 brar otros  
 obligado a



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



certif

18

00075836

0008164

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO

## Información referencial de discapacidad:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de dudas acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

3 - PICHINCHA-QUITO



Certificado: 185-092-76935

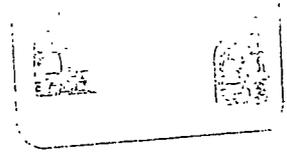


185-092-76935



HOJA EN BLANCO

**HOJA  
EN  
BLANCO**



00075837

0008155



20181701035P00676

002-002-000054293

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

ORGANIZADO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

FOLIOS DEL DOCUMENTO: 3

DETERMINADA

RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUENO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OPERACIONES: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**





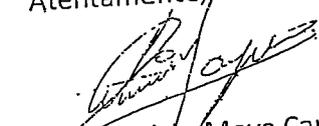
Quito, 17

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

  
Abg. Patricio Moya Camacho  
Matrícula No. 17-2017-632

Señor  
Santiago  
Presente

De mi con

Me gra  
enero del  
Pichincha  
presente  
integre en  
en el dese  
ley.

La preser  
Estatuto c  
Crespo, q  
de abril d  
razón de c  
mencio

Adju q

Sus princ  
Gerente C  
felegido  
usted ten  
del Banc  
designaci  
Jurídicos  
procesos

Fecha de  
inscripció

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

00075838



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFER. EST. CODIF. RM# 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

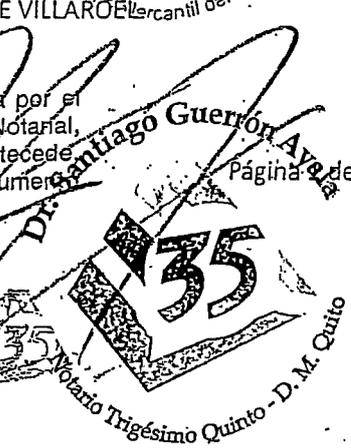
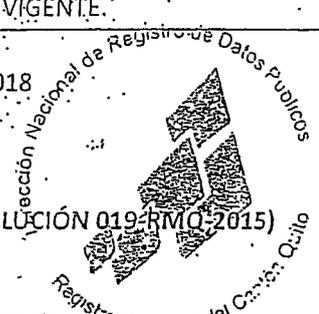
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

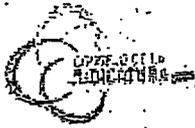
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



02 FEB 2018



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA, QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



00075839

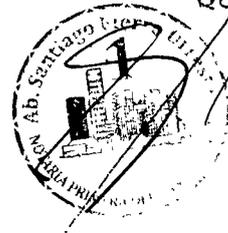
0098166



BANCO PICHINCHA C.A.

Notaría 388

QUITO ECUADOR



Quito, 17 de enero del 2018

de el  
Santiago

amente

Señor  
Santiago Bayas Paredes  
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #

Matriz | Quito  
Av. Amazonas 4560 y Pereira  
PBX.: (02) 2 992 200  
www.pichincha.com

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



**BANCO PICHINCHA C.A.**

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa  
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes  
C.I. 170525456-1

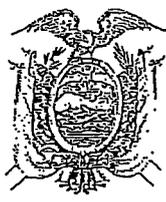
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito  
Av. Amazonas 4560 y Pereira  
PBX.: (02) 2 992 200  
www.pichincha.com



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

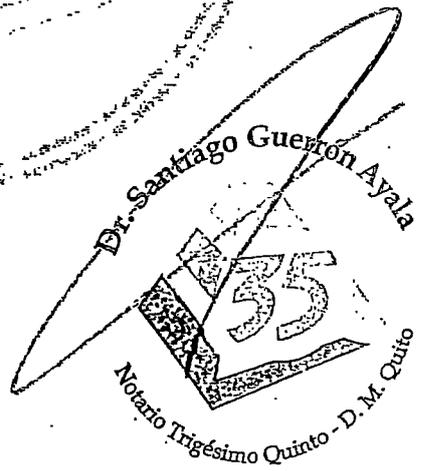
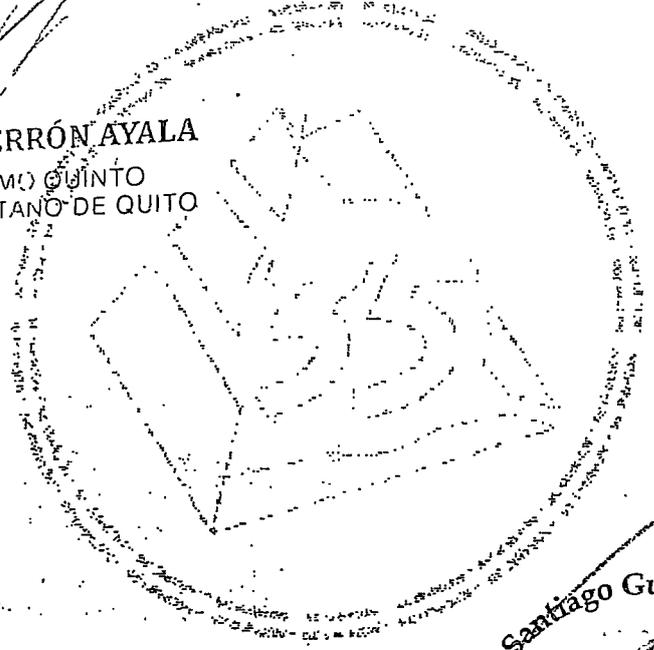
00075840

QUILO, cuenta 38



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00075840 ECUADOR  
 2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Bayas  
 3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete  
 4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del  
 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de  
 6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles  
 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**  
 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**  
 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**  
 10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero  
 11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



cede(n) es (s)  
 TE LEGAR DE  
 N AÑO y que  
 o(s) en 2 foja(s)  
 decuado del (os)

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



00075841

0008189



20181701035000197 ECUADOR



Actura: 002-002-000054295

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADO POR

RESERAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMACHO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

A FAVOR DE

RESERAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
------------------	--------------------	------------------------	--------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OTORGACIONES: A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDÉRICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

1  
2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya  
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta  
4 CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de  
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL  
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO  
7 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue  
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente  
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es  
IMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) docum  
que antecede(n). En 5 folios, exhibido(s) ante mi.

Quito, a 09 FEB. 2010

*[Signature]*  
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Noticia 38  
Noticia 38

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1790010937001  
**Razón Social:** BANCO PICHINCHA CA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** POZO GRESPO AURELIO FERNANDO  
**LABOR:** CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

<b>FECHA ACTIVIDADES:</b>	01/02/1917	<b>FECH. CONSTITUCIÓN:</b>	01/02/1917
<b>INSCRIPCIÓN:</b>	31/10/1981	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	08/05/2016

**DIVISIÓN ECONÓMICA PRINCIPAL:**

**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL**

**MUNICIPIO TRIBUTARIO:**

**DIRECCIÓN:** PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: ÑAQUITO Calle: AV. ZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB  
**Dirección tributación:** FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Hogar: 022981020 Apellido Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

**MUNICIPIO ESPECIAL:**

**DECLARACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 389  
**DIRECCIÓN:** ZONA 51 PICHINCHA

ESTADO DE CUENTAS ABIERTAS  
 CUENTAS ABIERTAS: 284  
 CUENTAS CERRADAS: 105  
 FECHA: 06 MAY 2016  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva de acuerdo al Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC

**YAGR170907** Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790010937001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO PICHINCHA CA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/02/1917  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO PICHINCHA C.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS  
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL  
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 26  
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 24/05/1964  
**NOMBRE COMERCIAL:** SUCURSAL MANTA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono  
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 18/09/1972  
**NOMBRE COMERCIAL:** SUCURSAL ESMERALDAS **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE  
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

06 MAYO 2016  
AGENCIA  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
**Usuario:** JAGR170907 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 12  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.  
En (1) foja(s)  
Quito, a 09 FEB. 2018  
  
**DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO I.**  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

00075843

0008171

Notaria 38



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130214190-6

CIUDADANA  
BRIONES ZAMBRANO  
EMILIA KARINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTAY  
MANTAY  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-03  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

ESTRUCTURA SUPERIOR  
CATEGORIA EMPLEADO PRIVADO  
E1153A1111

APellidos y Nombres del Padre: BRIONES LUIS  
Apellidos y Nombres de la Madre: ZAMBRANO MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MACHALA 2015-08-27  
FECHA DE EXPIRACION: 2025-08-27

CERTIFICADO DE VOTACION



012 012-268 1302141906  
NÚMERO CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:  
MANTAY CANTON ZONA: 1  
MANTAY PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE MANTAY

Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (5) ... fojas útiles

Mantay, a 17 SET. 2019

1 [Signature]

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO presta De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la Ley Notarial, del 11 de mayo de 2010, COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí En QUITO, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO Notaria 38  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

RI

02/1917

MAZONAS

05/1964

2. Telefono:

09/1972

09 DE

cia

la se

22:21

A DE QUITO en el Ar y fe que es igual al (es) ante m

Notaria



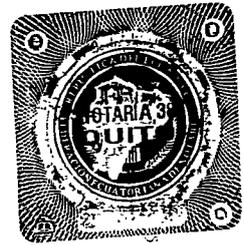
**Notaria 38**

QUITO - ECUADOR

*Dra. María Cristina Vallejo R.*

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mí, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el día nueve de Febrero de dos mil dieciocho, y en fe de ello, confiero esta <sup>3<sup>era</sup></sup> COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir no está revocada.- Firmada y sellada en Quito, a TREINTA de ENERO de dos mil diecinueve.-



**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

M.V.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



**Número único de identificación:** 1302141906

**Nombres del ciudadano:** BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

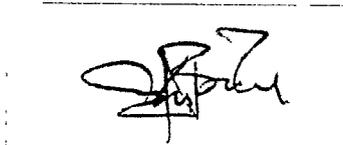
**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 3 DE ABRIL DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA



**Sexo:** MUJER



**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** BRIONES LUIS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ZAMBRANO MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE AGOSTO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 198-261-21821



198-261-21821

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

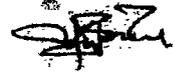
CEDULA DE CIUDADANIA N° 130214190-6

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BRIONES ZAMBRANO  
EMILIA KARINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MACHALA  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-03  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BRIONES LUIS  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBRANO MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MACHALA  
2015-08-27  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-08-27

E113341111

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0014 F 0014 - 091 1302141906

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

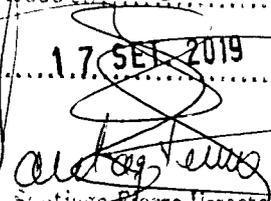
MACHALA  
MANTA  
MANTA



ELECCIONES  
2019

CIUDADANIA  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED EJERCE  
SU DERECHO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL

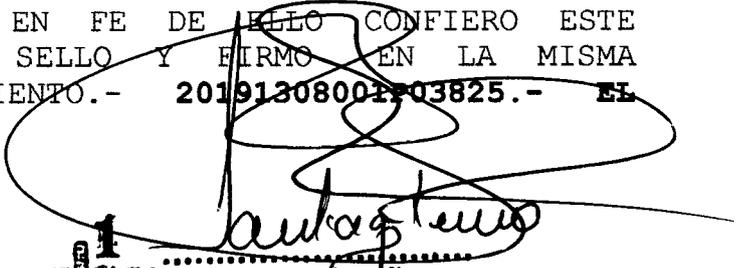
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
certificacion de documentos exhibidos en originals  
y devuelto al interesado en 01  
fojas  
Manta, a 17 SET 2019



Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - 20191308001703825. - EL  
NOTARIO. -



  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00075845

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**2696**

**Número de Repertorio:**

**5678**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2696 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306745702	MACIAS LAZ YIMBER WASHINGTON	COMPRADOR
1306781061	ALONZO CHAVEZ JUAN FRANCISCO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	1227707000	9870	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

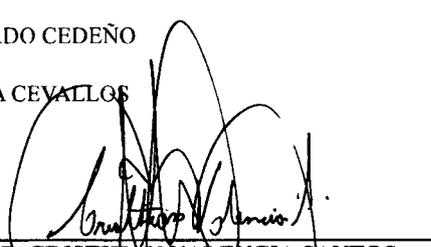
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-sep./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

Revisión jurídica por: LUIS EDUARDO CEDEÑO  
GAVILANEZ

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS  
BRAVO

  
AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS  
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, jueves, 19 de septiembre de 2019